



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sumario,
pedidos de
información
15/05/2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 14 MAY 2018 Hora 15:35

Nº. HOJAS -0117-

Recibido por: [Firma]

GDOC No. 2018 - 072593
Oficio N. 0151 - CSC
Quito D.M., 14 de mayo de 2018

Ingeniero

Carlos Arias

GERENTE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Presente.-

Mediante Resolución C 307 de 30 de abril de 2013, se asigna el valor no reembolsable de USD 1.20 por tonelada de basura que ingresa al relleno sanitario, destinado a realizar obras de compensación a las comunidades asentadas en el área de influencia directa relleno sanitario de El Inga; misma que fue modificada mediante Resolución C 0290 de 21 de diciembre de 2016, en la cual se sustituye el texto de la Disposición General Segunda de esta resolución, citando que: *“Será de responsabilidad de la Operadora Pública del Relleno Sanitario, la gestión de las obras, bienes y servicios para los barrios: Santa Ana, El Belén, Itulcachi y la Comunidad de El Inga Bajo, que se encuentran dentro del área de influencia directa del Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en el sector de El Inga Bajo, de conformidad con las normas y procedimientos contenidos en la normativa vigente y aplicable según corresponda; debiendo presentar anualmente al Concejo Metropolitano, un informe económico, financiero, social y ambiental, realizado sobre la base del cronograma de desembolsos....”*.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución C 0290, la EMGIRS realizó un reglamento Interno con el objeto de normar los procedimientos para la ejecución de la resolución aprobada por el Concejo Metropolitano; siendo sus principios fundamentales la equidad, igualdad, justicia social, transparencia, entre otros. En razón de lo mencionado solicito:

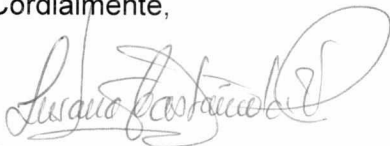
- Cronograma y metodología de priorización mensual o anual realizada para la ejecución de las obras y entrega de los recursos;
- Procedimiento realizado para la entrega de los recursos a cada comunidad, basado en el *Plan Anual de Inversiones aprobado por la Asamblea General de los beneficiarios* de cada comunidad, como consta en el Reglamento Interno; con las respectivas actas de respaldo;

- Situación financiera actual de los fondos de compensación por comunidad, mensual, anual y total, con el detalle de los desembolsos realizados, saldo actual y saldo por devengar, con los respectivos documentos de respaldo;
- Informe sobre el cumplimiento de su artículo único, referente a la presentación anual al Concejo Metropolitano, informe económico, financiero, social y ambiental, realizado sobre la base del cronograma de desembolsos.

Requerimiento que lo realizo en base a mi facultad de fiscalización de los actos públicos como lo manda el literal d) del artículo 88 del COOTAD.

A la espera de su respuesta, suscribo.

Cordialmente,



Susana Castañeda Vera
CONCEJAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

gE

CC. **Ab. Diego Cevallos** / SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Dr. Rodrigo Cáceres / AUDITOR GENERAL INTERNO DE LA EMGIRS